

3. Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.01.11. .441.01. 31R 7 .
Sector población destinataria: Discapacitados.
Beneficiarios: Corporaciones de Derecho Público.

ANEXO I.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
CIF: Q-1132001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programas.
Cuantía subvencionada: 7.394,40 €.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
CIF: Q-1132001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programas.
Cuantía subvencionada: 1.838,40 €.

Cádiz, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

A N E X O

Francisca Carreteros Pino. NIF 52.329.624 R.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 16 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace público el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la Resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de pensión no contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

A N E X O

David Olvera Sánchez. NIF 48.978.482 M.

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 19 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente que se cita, sobre protección de menores, por la que se ratifica el desamparo provisional y se inicia procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor que se relaciona.

Expte.: 352/2011/2966.

Nombre: Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesiona los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, ha acordado la ratificación del desamparo provisional de la menor conocida a efectos identificativos como A, R/N hija de Ana Isabel García Fernández, así como la iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de dicha menor, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.